



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002080/17
BITÁCORA: 10/EA-0281/08/17

Durango, Durango, 24 de Agosto de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CLUB HACIENDAS DEL DURANGUEÑO S.A DE C.V. Y GRUPO DESARROLLOS INMOBILIARIOS
DURANGUENSES S.A DE C.V.

PROPIETARIO

CALLE RIO SAN DIEGO NO. 606 COL. VALLE DEL SUR

MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 18 de Agosto de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 24 de Agosto de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/0001618/16 de fecha 31 de Agosto de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:



1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
CLUB HACIENDAS DEL DURANGUEÑO S.A DE C.V. Y GRUPO DESARROLLOS INMOBILIARIOS DURANGUENSES S.A DE C.V.	P.P. PORCION SIERRA DE CACARIA	8906.75	Canatlan	Durango

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Junio de 2026.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. PORCION SIERRA DE CACARIA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	508058.61	2699478.68





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002080/17
BITÁCORA: 10/EA-0281/08/17

Durango, Durango, 24 de Agosto de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2	508000.49	2699187.86
3	508090.77	2697596.87
4	508284.12	2692079.11
5	506880.38	2692255.16
6	506828.71	2692473.29
7	506093.61	2693077.09
8	504176.99	2692570.65
9	502804.18	2692209.08
10	500463.27	2691596.81
11	498138.94	2690973.7
12	494650.22	2695973.99
13	497817.23	2698196.89
14	502694.89	2700804.74
15	508058.61	2699478.68

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. PORCION SIERRA DE CACARIA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	31/08/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
2	24/08/17 - 31/12/17	Pinus spp.	1326.96	1209.24	Metros cúbicos rollo
2	24/08/17 - 31/12/17	Quercus spp.	1326.96	51.59	Metros cúbicos rollo
3	01/07/17 - 30/06/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/18 - 30/06/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/19 - 30/06/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/20 - 30/06/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/21 - 30/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. PORCION SIERRA DE CACARIA

1,260.830

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. PORCION SIERRA DE CACARIA	1,326.96 (mil trescientos veintiseis punto noventa y seis)	1,260.830 (mil doscientos sesenta punto ochenta y tres)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002080/17
BITÁCORA: 10/EA-0281/08/17

Durango, Durango, 24 de Agosto de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. PORCIÓN SIERRA DE CACARIA	P-10-001-CAC-001/15

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	MO770

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. MIGUEL ANGEL OSIO MARTINEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
- El volumen del arbolado derribado y no extraído de la anualidad 2016, será extraído en el periodo del 24 de Agosto del 2017 al 31 de Diciembre del 2017.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/002080/17
BITÁCORA: 10/EA-0281/08/17

Durango, Durango, 24 de Agosto de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

LIC. ROMAN GALAN TREVINO
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE
NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA
DEL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE
DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO
N° DF/UJ/130/201 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2017,
FIRMA EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y
FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. LRI - NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ - Delegada Federal de PROFEPA.-Ciudad.
ING. - MIGUEL ANGEL OSIO MARTINEZ.-Responsable Técnico.
Archivo.

JLCG/AGCOCH/jmcf

